



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2023-00096-00

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

De conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. aporte poder que faculte a la profesional del derecho a impetrar la presente acción.
2. De igual forma la demanda y el poder lo deberá dirigir también en contra de los herederos indeterminados del causante EINER ALBERTO BELTRAN ARRIETA, para lo cual deberá allegar nuevo escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 030
HOY: 24 de febrero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria